ESTUDIO PREVIO	
Fecha de elaboración de Estudio:	**SEPTIEMBRE DE 2026**
Nombre de Rubro Presupuestal:	**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS**
Código de Rubro Presupuestal:	**2.1.2.02.02.008.01**
Valor Estimado del Contrato:	**ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000).**
Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y APOYO EN LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ, en su condición de institución pública descentralizada del orden municipal y prestadora de servicios de salud de baja complejidad, tiene como finalidad contribuir a la prestación eficiente, oportuna y continua de los servicios de salud a la población del municipio de Samacá y su área de influencia, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y tienen a su cargo la prestación directa de servicios de salud. A su vez, el artículo 195 de la misma ley establece el régimen jurídico aplicable a estas entidades y dispone que, en materia contractual, se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia con lo anterior, el artículo 83 de la Ley 489 de 1998 establece que las Empresas Sociales del Estado creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la complementen, sustituyan o adicionen.

Que la Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, Política, administrativa y cultural de la nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una Imagen de credibilidad y solidez.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben desarrollar su actividad contractual de conformidad con su régimen especial, observando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y

los principios aplicables a las actuaciones administrativas. Estos lineamientos han sido desarrollados para las Empresas Sociales del Estado mediante la regulación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en concordancia con lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA, adoptó mediante Acuerdo No. 009 del 11 de octubre de 2024, emanado por la Junta Directiva de la Institución, el Estatuto De Contratación, en el cual contempla dentro de sus modalidades de contratación, la contratación directa, en los términos de lo descrito en el numeral 3.2.2. "Contratación directa" y podrá contratarse de manera directa según el numeral 3.2.2.2. "En consideración a la naturaleza del contrato" inciso 5. "La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión".

En este marco institucional y normativo, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá debe adoptar las medidas administrativas y financieras necesarias para garantizar una adecuada gestión de los recursos que se derivan de la prestación de los servicios de salud, procurando su recaudo oportuno y fortaleciendo las condiciones que permitan asegurar la sostenibilidad financiera y la continuidad de la prestación del servicio público de salud.

En desarrollo de la prestación de los servicios de salud, la E.S.E. genera cuentas por cobrar a las diferentes Entidades Responsables de Pago (ERP), cuya gestión requiere actividades permanentes de diagnóstico, seguimiento, gestión y recuperación. El adecuado manejo de estas cuentas resulta fundamental para determinar el estado real de la cartera, identificar los valores pendientes de recaudo, establecer su antigüedad y situación, verificar las gestiones adelantadas y definir las acciones necesarias frente a las entidades responsables del pago.

La gestión de cartera comprende, entre otras actividades, el análisis y clasificación de las cuentas por cobrar, el seguimiento a los procesos de auditoría, glosas, devoluciones y conciliaciones, la identificación de diferencias entre la información de cartera, facturación y contabilidad, el seguimiento a compromisos de pago, la participación en mesas de conciliación y la realización de las gestiones administrativas encaminadas a procurar el recaudo de los recursos adeudados.

La necesidad de fortalecer estas actividades responde a la importancia que tiene la adecuada administración de las cuentas por cobrar para el flujo de recursos de la institución. Una gestión insuficiente o inoportuna de la cartera puede generar acumulación de saldos pendientes, dificultades en la conciliación y depuración de la información, pérdida de oportunidades de recaudo y afectaciones en la disponibilidad de recursos necesarios para atender las obligaciones institucionales.

En consecuencia, la E.S.E. requiere contar con servicios profesionales que permitan desarrollar de manera especializada las actividades de diagnóstico, seguimiento, gestión y apoyo en las acciones de recuperación de cartera, particularmente frente a las diferentes Entidades Responsables de Pago, así como apoyar las actividades de conciliación, depuración, seguimiento de obligaciones y elaboración de las comunicaciones y requerimientos que resulten necesarios.

La contratación propuesta guarda relación directa con la necesidad institucional identificada, en tanto permitirá fortalecer temporalmente la capacidad de gestión de la E.S.E. en materia de cartera, disponer de información organizada y actualizada para la toma de decisiones, realizar seguimiento a las obligaciones pendientes y apoyar las actuaciones administrativas y conciliatorias orientadas a procurar la recuperación de los recursos.

La prestación del servicio requiere conocimientos y experiencia relacionados con la gestión de cartera, análisis de cuentas por cobrar, conciliación de información, seguimiento de obligaciones y dinámica de la cartera derivada de la prestación de servicios de salud, razón por la cual se considera pertinente contar con un profesional que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

La contratación resulta conveniente para la E.S.E. en la medida en que permitirá fortalecer la gestión financiera institucional, mejorar el seguimiento de las cuentas por cobrar, identificar oportunamente situaciones que puedan afectar su recuperación y apoyar las acciones encaminadas a mejorar el recaudo de los recursos adeudados.

De no atenderse oportunamente esta necesidad, podrían incrementarse los saldos pendientes de recaudo, presentarse mayores dificultades en la depuración y conciliación de las cuentas, retrasarse las gestiones frente a las entidades deudoras y afectarse el flujo de recursos de la institución, con incidencia en su capacidad financiera y en la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, la E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación de servicios profesionales para el **diagnóstico, seguimiento, gestión y apoyo en las acciones de recuperación de cartera de la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá para la vigencia 2026**, de conformidad con las necesidades institucionales identificadas, el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado y las disposiciones contenidas en su Estatuto de Contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del Contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y APOYO EN LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

Alcance del Objeto:

El alcance del contrato comprende la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico, seguimiento, gestión y apoyo en las acciones de recuperación de la cartera de la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá, mediante la identificación, clasificación y seguimiento de las cuentas por cobrar; el apoyo en la depuración y conciliación de la información; la gestión ante las Entidades Responsables de Pago (ERP); la participación en mesas de conciliación y jornadas de depuración; el seguimiento a reclamaciones y acreencias, y la presentación de informes y recomendaciones al supervisor.

Las actividades se desarrollarán con autonomía técnica y profesional y estarán orientadas a fortalecer la gestión y recuperación de la cartera institucional, constituyendo obligaciones de medio y no de resultado, por lo que no se garantizará un monto específico de recaudo.

Tipo de Contrato a Celebrar:
Contrato de prestación de servicios

Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega:
Samacá (Boyacá)

Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato:
Tres (03) meses y veintisiete (27) días desde la suscripción del acta de inicio.

Verificación del Plan Anual de Adquisición:
El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web www.colombiacompra.gov.co

PERFIL DEL CONTRATISTA

Formación académica:

- Título profesional en áreas administrativas, económicas, financieras, contables, jurídicas o afines.

Experiencia:

- Experiencia profesional relacionada con gestión, seguimiento, depuración, conciliación o recuperación de cartera.
- Preferiblemente experiencia relacionada con cartera del sector salud.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones del bien o servicio a contratar se encuentran detallado a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO, SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y APOYO EN LAS ACCIONES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LA ESE HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ PARA LA VIGENCIA 2026.**

Que la ley 80 de 1993 por la cual se expide el estatuto general de la contratación pública define de manera general los procesos de contratación que se deben agotar en cualquiera de las entidades públicas bajo criterios afines a la función administrativa que permitan cumplir los fines del estado en búsqueda del bienestar de las comunidades y bajo este precepto se deben regir las actuaciones administrativas que se lleven a cabo en la E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor Estimado del Contrato:
ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000).

Forma de Pago:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA** pagará al contratista la ejecución del contrato en pagos mensuales, se cancelará en cuatro (04) pagos parciales, por un monto equivalente cada uno de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000),** dentro de

los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previo cumplimiento a entera satisfacción de la E.S.E. y presentación del informe de actividades e informe del supervisor. Igualmente, el contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura, copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Apropiación Presupuestal:

El valor del presente contrato se pagará con cargo del presupuesto general de rentas y gastos de la E.S.E. para la vigencia fiscal del 2026 aprobado mediante Acuerdo y con cargo a los rubros código **N° 2.1.2.02.02.008.01** denominado **SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS,** por un valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000)**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para cubrir el gasto en salud respectivo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación y Fundamentos Jurídicos:

En desarrollo del régimen contractual especial de las Empresas Sociales del Estado, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025, mediante la cual se establecen lineamientos para la adopción de los estatutos de contratación de las Empresas Sociales del Estado.

En observancia de dichas disposiciones, la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ adoptó mediante Acuerdo No. 009 del 11 de octubre de 2024 el Estatuto de Contratación de la entidad, posteriormente reglamentado mediante Resolución No. 065 del 4 de diciembre de 2024, por medio de la cual la Gerencia adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la E.S.E., específicamente el numeral 3.2.2. "Contratación Directa", y dentro de este, el numeral 3.2.2.2. "En consideración a la naturaleza del contrato", inciso 5, se contempla la contratación directa para **"la prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión"**.

La naturaleza del servicio requerido es eminentemente profesional, en tanto comprende actividades de diagnóstico, análisis, seguimiento, gestión, conciliación y apoyo en las acciones de recuperación de cartera institucional, las cuales requieren conocimientos, experiencia e idoneidad relacionados con la gestión de cuentas por cobrar y cartera derivada de la prestación de servicios de salud.

En consecuencia, **la modalidad de selección aplicable es la CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el numeral 3.2.2.2., inciso 5, del Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÁ, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

La selección del contratista se efectuará previa verificación de su idoneidad, formación, experiencia y demás requisitos establecidos en el presente estudio previo, dejando constancia de que la persona seleccionada cuenta con las condiciones necesarias para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

La contratación se adelantará observando los principios de transparencia, responsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, planeación, selección objetiva en lo que resulte aplicable, buena fe y demás principios

que rigen la actividad contractual de la E.S.E., así como las disposiciones contenidas en su Estatuto y Manual de Contratación.

Por tratarse de contratación directa por la naturaleza del servicio profesional requerido, **no se aplicará un procedimiento de comparación o ponderación de ofertas**, sin perjuicio de la verificación de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas y de la razonabilidad del valor estimado del contrato frente a las condiciones del mercado y las actividades que serán desarrolladas.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para determinar las condiciones económicas y técnicas de la presente contratación, la E.S.E. Hospital Santa Marta de Samacá realizó un análisis de las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico, seguimiento, gestión y apoyo en las acciones de recuperación de cartera, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades requeridas, el nivel de formación e idoneidad exigido, la experiencia relacionada con la gestión de cartera y las condiciones de plazo y forma de pago previstas.

El servicio requerido corresponde a una actividad de naturaleza profesional que demanda conocimientos y experiencia relacionados con el manejo, análisis, seguimiento, conciliación y gestión de cartera, particularmente frente a cuentas derivadas de la prestación de servicios de salud y a las Entidades Responsables de Pago (ERP). En consecuencia, el valor de la contratación debe guardar correspondencia no solo con el tiempo de ejecución, sino también con el nivel de especialización, responsabilidad y experiencia requerida para el adecuado desarrollo de las actividades.

Para establecer el valor estimado del contrato, la E.S.E. tuvo en cuenta el comportamiento histórico de contrataciones de servicios de naturaleza similar realizadas por la entidad, así como la revisión de procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, relacionados con la prestación de servicios profesionales para actividades de gestión, seguimiento y recuperación de cartera y servicios afines.

Del análisis efectuado se observa que este tipo de servicios profesionales es requerido por entidades del sector público, particularmente por instituciones prestadoras de servicios de salud, para fortalecer temporalmente sus procesos de gestión de cartera y mejorar el seguimiento de las cuentas por cobrar. Las condiciones económicas de este tipo de contratación presentan variaciones de acuerdo con el perfil profesional requerido, la experiencia acreditada, el alcance de las actividades, el plazo de ejecución y el nivel de responsabilidad asignado.

De igual manera, se tuvo en cuenta que la contratación corresponde a un servicio profesional de carácter temporal, con un plazo de cuatro (4) meses, durante los cuales el contratista deberá desarrollar actividades de diagnóstico, clasificación, seguimiento, conciliación, gestión y apoyo en las acciones de recuperación de cartera, así como presentar los informes y productos derivados de la ejecución contractual.

La modalidad de remuneración mediante pagos mensuales resulta conveniente para la E.S.E., toda vez que permite asociar el reconocimiento económico a la ejecución efectiva de las actividades contratadas y a la presentación de los respectivos informes y soportes, facilitando el seguimiento periódico por parte de la supervisión.

Que producto del proceso de estudio se identificó como el futuro contratista al proveedor denominado **GERARDO ANDRES CORREDOR ESTEPA,** mayor de edad, identificado con **C.C. N° 1.002.339.205 de**

Cerinza, con dirección en la CALLE 8 N° 12-38 – CERINZA; e-mail, gerardo.corredor01@gmail.com y abonado telefónico 3185157055; quien podrá suscribir el contrato por el monto hasta de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000).**

REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta de cada profesional o técnico:

- Copia de Cedula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de Presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica* expedido por Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica* expedido por Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificación sobre el Cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, Planilla de Pago de aportes o constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Hoja de Vida SIGEP II, con los soportes debidos.*
- Certificado de no estar reportado en el sistema de deudores Alimenticios morosos REDAM.
- Certificado de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.
- Documentos que acrediten experiencia.
- Pago de estampilla municipal.

* Cuando aplique.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Eventual Contratista:

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.
3. Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.

4. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA, sin perjuicio de la independencia propia del contratista.
5. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución.
6. Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.
7. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
8. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista.
9. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñas las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente.
10. Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato.
11. Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la ESE.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Analizar la dinámica financiera de las cuentas por cobrar de la E.S.E., identificando vencimientos, comportamiento, niveles de recuperación, concentración de saldos y factores que incidan en el reconocimiento y recaudo de los recursos.
2. Estructurar, actualizar y analizar herramientas e indicadores de cartera, que permitan clasificar, caracterizar y hacer seguimiento a las cuentas por cobrar, identificando tendencias, riesgos y oportunidades de mejora.
3. Contrastar la información reportada por las Entidades Responsables de Pago con los registros institucionales, identificando diferencias, inconsistencias, saldos pendientes de aclaración y situaciones que requieran gestión administrativa, financiera o contractual.
4. Analizar individualmente los principales deudores de la E.S.E., considerando saldos, antigüedad, comportamiento de pago, antecedentes de conciliación, condiciones de reconocimiento y demás factores relevantes para establecer prioridades de gestión.
5. Identificar y analizar las causas asociadas a glosas, devoluciones, descuentos, diferencias económicas y dificultades de reconocimiento, generando recomendaciones orientadas a fortalecer los procesos de facturación, auditoría, cartera, contabilidad y tesorería.

6. Preparar insumos técnicos y financieros para mesas de trabajo, conciliaciones, negociaciones y procesos de concertación relacionados con las obligaciones pendientes a favor de la E.S.E., así como analizar los compromisos económicos derivados de dichos procesos.
7. Formular propuestas y alternativas técnicas para la normalización y recuperación de cartera, teniendo en cuenta las características económicas, administrativas y contractuales de cada Entidad Responsable de Pago.
8. Realizar seguimiento a las estrategias implementadas para la recuperación de cartera, mediante mecanismos de trazabilidad que permitan identificar gestiones realizadas, resultados obtenidos, compromisos pendientes, avances, dificultades y nuevas acciones requeridas.
9. Identificar riesgos y escenarios financieros asociados al comportamiento de la cartera, generando elementos técnicos que permitan a la Gerencia anticipar posibles efectos sobre la disponibilidad de recursos y el flujo financiero institucional.
10. Emitir informes, conceptos y recomendaciones técnicas y financieras a la Gerencia, integrando el comportamiento de la cartera, resultados de recuperación, principales riesgos, situaciones relevantes y propuestas de mejoramiento para la toma de decisiones.
11. Brindar asesoría y acompañamiento técnico a la Gerencia en el análisis de situaciones relacionadas con cartera, ingresos y recuperación de recursos, dentro del alcance del objeto contractual.
12. Desarrollar las demás actividades que sean requeridas por la supervisión, siempre que guarden relación directa con el objeto y alcance del contrato.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

Supervisión:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por el Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA, a un funcionario quien estará adscrito a la planta de cargos de la entidad, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato.

Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:

En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*", la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Liquidación del Contrato:

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACA, podrán, de ser necesario, liquidados, lo cual se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E. dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la ESE, en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones (Si aplica):

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR: 4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2%

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO ____ %
OPORTUNIDAD ____ %
CALIDAD ____ %
EXPERIENCIA ____ %
COSTO-BENEFICIO ____ %
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ____ %
VALORES AGREGADOS ____ %
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ____ %

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que se adelantará mediante contratación directa, no se aplicará metodología de ponderación o calificación de ofertas. La selección se fundamentará en la verificación del cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E.

RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN

Riesgos Previsibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato.

Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Entrega incompleta, inoportuna o inconsistente de los informes y productos requeridos.	Dificultad para realizar seguimiento a la cartera y adoptar oportunamente acciones de gestión y recuperación.	MEDIO	Establecimiento de productos, informes periódicos, seguimiento del supervisor y requerimientos de ajuste.

Riesgos Imprevisibles

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (06) meses más.
Garantía de pago anticipado	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento general del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	☐	☒	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

Estabilidad y calidad de la Obra	☐	☒	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	☐	☒	400 SMMLV	Duración del contrato

Nota: Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

CARLOS ALFONSO GONZALEZ PAMPLONA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
E.S.E. HOSPITAL SANTA MARTA DE SAMACÀ

Proyecto,
Yenny Lorena Machuca Rojas
Asesor Jurídico - Contratación